

OPINIÓN

DEBATE

El Estado, un violador que nos juzga

Mariano Fernández

Profesor de Economía Ucema



Desde hace ya mucho tiempo, quizás demasiado, la sociedad argentina ha sobrevivido a un entorno donde lo colectivo ha sustituido a la lo individual. La respuesta del hombre de a pie frente a esta violación de sus derechos individuales ha sido tratar de maximizar su bienestar dadas las restricciones, regulaciones e intrusiones del Estado en su vida.

En otras palabras, el Estado nos ha estado cocinando a fuego lento durante mucho tiempo, tanto, que muchos ya se han acostumbrado a ello y han encontrado mecanismos imperfectos para poder sobrevivir. Este síndrome de Estocolmo donde se confunden la figura de víctima y el victimario nos lleva a considerar como normales situaciones que en otro momento nos parecerían absurdas y descabelladas.

Un Estado omnipotente, como el nuestro, genera incentivos a la aparición de mercados informales como una respuesta racional frente a la imposibilidad de poder disponer de nuestra propiedad y libertad. Este Estado "presente", que la progresía reclama a viva voz, es como un padre hipercontrolador que llega al absurdo de querer arrogarse el absoluto conocimiento sobre lo que deseamos y queremos con nuestras vidas. La respuesta frente al control abusivo de los padres es la mentira.

Es habitual, escuchar que aproximadamente, el 40% de nuestra economía es informal. Este dato que escandaliza a quienes vienen de entor-

nos competitivos, casi ausentes en nuestras latitudes, es la respuesta racional de quienes somos violados sistemáticamente por el sistema impositivo actual.

De esta forma la pretensión de la corporación política de ampliar la base imponible, para apropiarse de la renta del sector privado productivo, mediante medidas como blanqueos o perdones de deudas impositivas, lleva el germen de su propia destrucción puesto que de no existir la economía informal no habría incentivos a generar riqueza o estos serían insuficientes, condenándonos a la miseria.

Hasta ahora, los políticos han llevado las de ganar, dado que con sus engaños y ficciones aprenden rápidamente a decir lo que deseamos escuchar desde la olla en la que nos están cocinando. En términos morales y éticos, un delincuente común es superior a la clase política. Es moralmente superior porque su escala de valores está bien definida para la víctima mientras que la escala de valores de la corporación política es líquida, es decir, se adapta a cada circunstancia, como aquella ley fiscal que dice que los líquidos se adaptan al recipiente que los contiene, es decir, hoy son radicales, mañana peronistas y en una semana se pintonan de amarillo.

Los delincuentes son éticamente superiores porque dada su escala de "valores" son consistentes individualmente con dicha escala, es decir, el ladrón no engaña, su regla es clara, viola la propiedad, la libertad y en algunos casos, incluso la vida. Por el contrario, el político, viola la propiedad, la libertad y en algunos casos la vida, pero recurre a ardides de psicópata social para generar culpa en la víctima. No sólo eso, sino que ha creado un sistema que lo convierte en juez de las mismas violaciones que él mismo causa.

PUNTO DE VISTA

La reforma tributaria trae nuevos desafíos y costos para el inversor

Mariano Sardáns

CEO de FDI



La reforma tributaria trae consigo una complejidad para los inversores y sus asesores financieros, inmobiliarios y tributarios sobre la que parece no haber conciencia, o por lo menos nadie menciona.

No sólo se "crean" nuevos impuestos al remover exenciones, sino que también se agregan particularidades que dificultan la toma de decisiones de inversión y desinversión, su registro y seguimiento, el cálculo posterior de los impuestos a pagar y el registro de pérdidas para ser tomadas a cuenta de ganancias futuras.

■ Se suman nuevas alícuotas y otro método de cálculo de impuestos. No sólo se incorporan dos alícuotas más (5% y 15%) para el cálculo de los impuestos para ganancias originadas vía inversiones que hasta ahora estaban exentas (las financieras argentinas e inmobiliarias), sino que éstas se aplican utilizando un método de cálculo de impuestos "sutilmente" diferente al que se usa para las inversiones que hoy están gravadas. En definitiva, dos alícuotas y un método de cálculo más.

■ En algunos casos será más conveniente pagar el 15% que el 5%. Muchos inversores se encontrarán con la sorpresa tardía de que para lograr el mismo objetivo de inversión hubiese sido mejor optar por una alternativa de inversión gravada por la alícuota del 15% frente a la otra que en teoría pagaba 5%. Nos referimos a inversiones comparables y en la misma moneda.

■ Los inversores deberán re- ver el uso de los fondos comunes de inversión (FCI) en Ar-

gentina. La reforma obliga a los FCI a informar a cada inversor mediante un informe tributario anual, las ganancias o pérdidas como consecuencia de las compras y ventas de los diversos títulos que hizo el fondo hasta el momento del rescate de las cuotas partes o al cierre del año, junto con los ingresos originados en el período por cobros de intereses.

El problema que se le suscita a los inversores es que el foco de los FCI está en la compra y venta diaria de títulos de acuerdo a sus necesidades de liquidez y en la búsqueda de lograr la mayor rentabilidad posible, pero nunca, aunque quisiesen, en lo que tributariamente es más conveniente para cada inversor.

Dicho esto, cada compra y venta -innecesaria o no- que realiza el fondo, implicará una realización de ganancias y pérdidas que se le trasladarán al inversor y que por lo tanto afectará el cálculo de sus impuestos a pagar, cuando por ejemplo podría haber diferido el pago del mismo hasta el año siguiente, en caso de tratarse de una colocación a plazo y en cabeza propia.

Si tenemos en cuenta que un fondo del tipo money market (los que tiene Lebacs, entre otras tenencias) puede tener títulos que pagarán el 5% de alícuota y otros el 15% (ambos denominados en pesos), la reforma modificará sustancialmente lo que anteriormente podía considerarse "conveniente" para el fondo e incluso para el inversor, aun cumpliendo dicho fondo con sus objetivos de liquidez y renta.

El ejemplo extremo lo tenemos con los fondos llamados "balanceados", los cuales tienen adentro bonos en pesos, en dólares, acciones argentinas, acciones del exterior y títulos indexados, todos gravados por diferentes alícuotas y con diferentes métodos de cálculo. Un cóctel que puede resultar mortal para las finanzas

e impuestos del inversor.

Además, se incorpora un índice de ajuste por inflación para algunas inversiones, como inmuebles. Aunque en principio este ajuste por inflación parece reconocer que la "verdadera ganancia" por la que se debe pagar impuestos es por la porción que supera la inflación, le implicará a los inversores particulares un registro y seguimiento del "valor técnico" y costos deducibles que son propios de la administración financiera de una empresa. Similar trabajo deberá realizarse cuando se trate de títulos indexados.

También, las sociedades y fideicomisos extranjeros se terminan como vehículo para diferir el pago del impuesto a las ganancias. La reforma obliga a "transparentar" todo tipo de ganancias que se reciban dentro de estos vehículos, lo cual obligará a sus propietarios a estudiar cuidadosamente qué y cuándo se compra, y qué y cuándo se vende; lo que en la práctica se conoce como planificación fiscal y financiera. La mayoría de estos propietarios se encuentran "huérfanos" de este asesoramiento, que deberá ser integral y personalizado para que su situación se vea optimizada.

El blanqueo y el cierre del último año fiscal demostraron lo complejo y costoso por tiempo y honorarios extras que es calcular los impuestos derivados por tenencias en el extranjero. Miles de contribuyentes tienen aún pendiente la presentación de sus declaraciones juradas del 2016 que debió haberse realizado antes de junio de 2017, lo cual les significará fuertes multas.

La reforma torna las cosas aún más complejas y obliga al inversor a agudizar la selección de profesionales que lo ayuden a planificar las decisiones de inversión y desinversión utilizando estrategias que contribuyan a maximizar ganancias y minimizar costos.

Cartas de lectores, comentarios, notas, sugerencias y fotos se reciben en cartas@cronista.com o www.cronista.com. Av. Paseo Colón 746 1° P, Buenos Aires. Teléfono: 4121-9300. Fax: 4121-9301

EL CRONISTA

COMERCIAL

Una publicación propiedad de El Cronista Comercial S.A.

Presidente: Francisco de Narváez

Director General: Federico Erhart

Director Periodístico
Hernán de Goñi

Jefe de Redacción
Walter Brown

Jefe de Redacción
Horacio Riggi

Editores: Ariel Cohen (Economía y Negocios); Laura García (Finanzas); Elizabeth Peger (Política, Opinión e Internacional); Pablo Hecker (Show and SportBusiness); Juan Compte (Informes especiales); Reinaldo Toledo (Jefe de Diseño); Marcelo Conti (Coordinación)

CRONISTA.COM

Editor General: Jorge Sosa Editor Jefe: Javier Petersen
Editor: Leonardo Villafañe

Redacción, Producción y Domicilio Legal en Paseo Colón 740/6 (C1063ACU) Buenos Aires.

Teléfono: 4121-9300. Fax: 4121-9301. Internet: www.cronista.com.

Suscripciones: 0-800-22 CRONISTA (27664).

e-mail: suscripciones@cronista.com

Impresión: Editorial Perfil SA, California 2715, CABA.

Distribución: en Capital Federal TRIBE S.A. Teléfono: 4301-3601.

En Interior: S.A. La Nación, Zepita 3251, CABA

Registro de la Propiedad Intelectual N° 5214517

Miembro de la Red de Diarios Económicos de América Latina.